



Quarenta maravedis.

LIBRO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE.

A la Villa de Torramay Viejo, y Salas Capitales  
ves de la a Once dias del mes de Enero de mi Setecientos  
Noventa y siete años. Esperto el Consejo Justicia y Regimiento  
de ella, como lo tienen de Oficio y Corrimbre de repartan  
para su vida y Confeccion las cosas tocantes y pertenecien-  
tes al Servicio de ambas Magestades y Justicia de esta Villa  
y su Comuon en las cosas, los Señores don D. Manuel Anto-  
nio Nuñez de Castañeda Abogado del R. Consejo Governan-  
do de Justicia Mayor y Capitan a Guerra de esta dicha Villa  
por el R. Cavallero Capitan de Diputados del Comuon, Juan  
de Sandoval Tex. onero que firmaron y fijos en la villa  
lo siguiente

Nuestro Ayuntamiento en una Carta orden de D. Tomasio  
Montes Coronel del Regimiento de Navarra, y presidente  
de la Junta de ayuntamiento de la misma y lo que expone  
que por Real Orden de Venecia y sus de Parado mes de  
Junio de este presente deuen incluirse en la actual quinta  
los sucos de dicha villa años cumplidos de edad sin embargo  
de lo que expresa la Ordenanza de Regimientos; disponiendo  
que se haga una Relación en la dicha villa en los Pueblos donde  
no Obiere sucos contra que se mate a quella Realizando  
se el suco para el cumplimiento del Contingente de esta Villa  
y de todo el Contingente mes y Removidos los sucos de la Ca-  
pital de esta villa en su suco de la villa y de dicho mes del pasado año  
de Noventa y seis con su vista de ayuntamiento su cumplimiento  
y queda Carta orden se mandó alcaides y guardas de  
esta villa para e dar una copia en ella de lo que se contiene

Siere  
El R.udio Peronero de la Villa de Torramay Viejo pre

